



HOJA DE INSPECCIÓN SALAS DE LACTANCIA

Lugar: _____:

La Oficina de la Procuradora de las mujeres como agencia fiscalizadora de la política pública y de las leyes que regulan la lactancia estableció las guías para las salas de lactancia. Cabe señalar que las madres lactantes tienen el derecho a seleccionar la lactancia como único método de alimentación del infante. La lactancia es un proceso fisiológico del cuerpo femenino que de ser interrumpido ese momento de fluir de la leche se detiene y no regresa. Dado la magnitud de lo que representa es por eso que el espacio diseñado para extraer la leche materna debe contar con unas condiciones óptimas que le faciliten el procedimiento de extracción a la madre lactante.

<u>Requisitos OPM</u>	<u>Cumplió</u>
1. Existe Sala de Lactancia	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2. Seguridad (Espacio Seguro con puerta con cerradura , entre otras)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3. Privacidad (Área libre de cámaras de seguridad en el interior, puede tener ventanas con cortina, vidrio escarchado o su equivalente que interrumpa la visibilidad por completo al interior)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4. Higiene- (Limpio y con acceso a agua para lavar sus materiales)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5. Adecuado - (Que tenga butaca o silla)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6. Acceso a tomas eléctricas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
7. Ventilación	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8. No puede coincidir con baños	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
9. Disponible - (Fácil acceso, Accesible)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
10. Almacén temporero para la leche materna- (nevera para lactancia)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
11. ¿Tiene Reglamento para el uso de la sala de lactancia conforme la Ley 155-2002, Art. 3?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
12. ¿Existe actualmente madre lactante?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
13. ¿Tiene registro de visitantes y limpieza de la sala de lactancia?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Se le concede un término de _____ días para corregir los hallazgos.

NOTA: La Ley Núm. 155-2002 y la Ley Núm. 427-2000, fueron creadas para reconocer los beneficios de la lactancia materna y garantizar a toda mujer trabajadora el derecho de poder amamantar a su hijo o hija, o a extraerse leche materna en su área de trabajo, ya sea su patrono público o privado. El incumplimiento con dichas leyes conlleva a una multa igual a tres (3) veces el sueldo de la perjudicada o tres mil dólares (\$3,000), lo que sea mayor. No obstante, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), está facultada por su ley habilitadora, Ley Núm. 20-2001, a fiscalizar el cumplimiento de las leyes que protejan los derechos de las mujeres. Además, la Ley Núm. 20-2001, *supra*, concede a la OPM la facultad de imponer multas de hasta diez mil dólares (\$10,000) por cada incumplimiento detectado.

Nohemi D. Rodríguez Rosa
Investigadora de Querellas

Representante
Título: _____
correo electrónico: _____

Fecha de la Inspección

